

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DEL CONVENIO SUSCRITO POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2023, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57

Chillán, 09 de marzo de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público para el año 2023; en la Resolución N°2651 del 15 de octubre de 2019, JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2022-2023 para el Programa Habilidades para la Vida I y II; en la Resolución Exenta N°47 de fecha 4 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional que aprobó convenio con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo; en el Memorándum N°134 de fecha, 30 de diciembre del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N°173/32/2023 del 11 de enero de 2023, que establece orden de subrogación y que nombra como Directora Regional (S) de Ñuble a doña Yolanda Andrea Navarrete Vásquez; en la resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°16 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley 21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *“Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración”*.

6.- Que, JUNAEB elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N°238 de fecha 20 de febrero de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2022 y 2023.

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, convenio para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2022-2023, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°47 de fecha 4 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, y en la cláusula que establece el Reajuste anual del convenio suscrito en dicho contexto, JUNAEB procederá a aprobar mediante la presente resolución el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia del convenio.

9.- Que, mediante Memo N° 134 de fecha, 30 de diciembre del año 2022 el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, se informa que el monto del reajuste a aplicar es del 6,3% para el año 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de presupuestos para el sector público N° 21.516, para el año 2023, aplicable al convenio citado ya referido, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de actualización de montos y reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2023.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución Ex. que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2022	Monto \$ en pesos chilenos, con actualización de montos y reajuste 2023
HPV II	CHILLÁN VIEJO	47	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO	\$ 16.075.000.-	\$ 20.500.000.-
TOTAL REGIONAL				\$ 16.075.000.-	\$ 20.500.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2023 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto total año 2023
HPV II	CHILLÁN VIEJO	\$ 20.500.000.-	\$ 20.500.000.-

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2023, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2023	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	CHILLÁN VIEJO	\$ 10.300.000.-	33,4 %

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2023, según detalle de programación aprobada para el año 2023.

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV II	CHILLÁN VIEJO	3656	0	LICEO POLIVALENTE JUAN ARTURO	2	2009

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
				PACHECO ALTAMIRANO		
HPV II	CHILLÁN VIEJO	18099	8	LICEO TOMÁS LAGO	2	2009
HPV II	CHILLÁN VIEJO	3686	2	ESCUELA NEBUCO	2	2009
HPV II	CHILLÁN VIEJO	11744	7	PARTICULAR CHILLÁN VIEJO	2	2009
HPV II	CHILLÁN VIEJO	3709	5	ESCUELA LOS COLIGUES	2	2009
HPV II	CHILLÁN VIEJO	3698	6	ESCUELA QUILMO	2	2022
HPV II	CHILLÁN VIEJO	3683	8	ESCUELA RUCAPEQUEN	2	2009

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroque este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N°02, Subtítulo N°24, Ítem N°03, Asignación N°169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.516 para el año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Sección de Planificación y Control de Gestión de esta Dirección Regional la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



Yolanda Andrea
Navarrete Vasquez
Directora Regional (S)
Ñuble
Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas
2023-03-09 10:09:29

YNV/ACC/JRB/asb.-
Distribución:
- Archivo Dirección Regional Ñuble.
- Sección de Bienestar Estudiantil Dirección Regional Ñuble.
- Oficina de Coordinación de Regiones Dirección Nacional.